

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00742.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 140 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022.

La respuesta dada por la EPS SANITA de fecha 9 de junio de 2022, obrante en el archivo Nro. 30, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, para los fines pertinentes.

De la liquidación del crédito que fuera presentada vía correo electrónico por la precitada apoderada el día 4 de abril de 2022 (archivo Nro. 26), procédase por la secretaria a correr el correspondiente traslado (num. 2° art. 446 del C.G.P.).

Respecto de las inquietudes planteadas por la apoderada del ejecutante en memoriales que remitiera vía correo electrónico los días 31 de mayo de 2022 y 1 de agosto del mismo año (archivos Nro. 28 y 31), se le informa que en la fecha se le está poniendo en su conocimiento la respuesta dada por la EPS SÁNTITAS, e igualmente se está ordenando a la secretaria correr el traslado de ley respecto de la liquidación del crédito por ella presentada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678a6d3ab42d12c18961735aa26e4ce0b4eaf4f870f981f72676999e1d40f833**

Documento generado en 25/08/2022 02:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>